

EJECUTIVO C-1

RADICADO: 680014003-023-2020-00008-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente. Informándole que el demandado solicita tenerse notificado por conducta concluyente. Para lo que estime proveer. (LF)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el demandado **JORGE LIBARDO PINTO** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.808.918, se dispondrá tenerlo notificado por conducta concluyente, de todas las providencias dictadas en este proceso, inclusive del auto que libró mandamiento de pago, a partir de la fecha de presentación del escrito, esto es el 28 de abril de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 301 del CGP.

Ejecutoriada la presente decisión, por Secretaría ingrese nuevamente el proceso, para impartir el trámite que corresponda.

Finalmente, téngase como canal digital de la parte demandada, para todos los efectos a que haya lugar, según el C.G.P. y el Decreto Legislativo 806 de 2020, la cuenta de correo electrónico jolipin@gmail.com.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ



Firmado Por:

ROCIO JOHANA BARRETO JURADO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3770fab6c876eed57e938caf267978324d8e31fab53d9c16bf800a8289c3864**
Documento generado en 15/06/2021 05:31:10 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>